

CANCINO ARAVENA, Anselmo Antonio

(Dossier 6 Pág. – 2 artículos)



NOMBRE COMPLETO:

Anselmo Antonio Cancino Aravena

EDAD al momento de la detención o muerte:

08 11 47; 26 años a la fecha de su detención

PROFESION U OCUPACION:

Obrero Agrícola

FECHA de la detención o muerte:

8 de diciembre de 1973

LUGAR de la detención o muerte:

Detenido en un aserradero en Cauquenes, VII región

ORGANISMO RESPONSABLE de la detención o muerte:

Investigaciones y Militares de la Escuela de Artillería de Linares

TIPO CASO de violación de derechos humanos:

Detenido Desaparecido

HISTORIA PERSONAL Y POLITICA:

Casado, 1 hijo póstumo, Militante del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR-Chile) Presidente del Consejo Provincial Campesino. Delegado de la Central Unica de Trabajadores (CUT)

SITUACIÓN REPRESIVA

Anselmo Antonio Cancino Aravena, casado, 1 hijo póstumo, obrero agrícola, dirigente sindical, militante del MIR, fue detenido el 8 de diciembre de 1973, en las circunstancias que se expresan a continuación: debido a las condiciones que se vivieron después del Golpe Militar de 1973, Anselmo Cancino, y su novia Silvia Sepúlveda Bueno decidieron abandonar momentáneamente la mediagua que habitaban en el Campamento "Luciano Cruz", localizado junto al estadio de Linares. El 14 de septiembre de 1973 ambos fueron llamados a presentarse ante las autoridades por el Bando N°14, el cual fue difundido por los diarios de la zona y por las radios de Linares, San Javier y Parral.

Anselmo Cancino propuso a Silvia Sepúlveda que se entregara, ya que ella se encontraba embarazada de dos meses. Silvia Sepúlveda decidió finalmente hacerlo ya que "habían tomado detenidos como rehenes a sus padres y a los padres y a una hermana menor de Anselmo".

Efectivamente, el 13 de septiembre de 1973 en la noche, Militares armados detuvieron a José del Carmen Cancino Yáñez y Clotilde Aravena Aravena, padres de Anselmo Cancino, así como a Eunice Cancino Aravena, su hermana de 14 años. El matrimonio estuvo 19 días detenido en la Cárcel, en tanto la niña permaneció privada de libertad, también en la cárcel de Linares, un mes y medio. Silvia Sepúlveda se presentó a la Madre Superiora de la Casa Correccional de Mujeres del Buen Pastor, en Linares, el 22 de septiembre de 1973; la religiosa decidió llamar al Obispo de esa ciudad para que la presentara a las autoridades.

Silvia Sepúlveda permaneció 58 días incomunicada en la Escuela de Artillería de Linares y luego más de un año y medio recluida en el Buen Pastor. Durante el período de incomunicación fue intensamente torturada y la amenazaron frecuentemente con que iban a matar a su hijo, quien nació el 11 de abril de 1974.

Entre tanto, Anselmo Cancino buscó refugio en distintas casas de amigos y simpatizantes del gobierno depuesto, todos los cuales fueron ulteriormente detenidos por haberlo ayudado. Entre ellos se encuentra Viviana Montecinos, Elsa Arcoverde, Olivia de Rodríguez, César Bravo y la hija menor de esa María Inés Bravo.

César Bravo tuvo al fugitivo en su hogar y luego lo trasladó hasta un aserradero en Cauquenes, donde fue detenido el 8 de diciembre de 1973. En su detención participó el detective Héctor Torres Guajardo, quien también tomó parte en los interrogatorios y apremios a que fue sometida Silvia Sepúlveda.

Esta última expresó que Anselmo Cancino fue visto en el Regimiento o Escuela de Artillería de Linares por numerosas personas, entre otras Viviana Montecinos, Norma Montecinos y Norma Rodríguez. También lo vio y habló con él el profesor de Educación Física Alejandro Robinson Méndez Morales, quien, años más tarde, entregaría su testimonio ante el Tribunal que investigó la desaparición del afectado.

Silvia Sepúlveda identificó a la persona que más la torturó como el Capitán Claudio Lecaros Carrasco, el cual también es señalado por otros testigos como el principal interrogador de Anselmo Cancino. Cuando comparecieron a la presencia judicial, tanto el detective Torres como el Oficial Lecaros negaron su participación en los hechos.

Representantes de la Cruz Roja Internacional visitaron a Anselmo Cancino cuando estaba incomunicado en el Regimiento de Artillería linarense y, más tarde, requeridos judicialmente, dejaron constancia de este hecho. Igualmente, visitaron a Silvia Sepúlveda, quien les preguntó por él, respondiéndole los representantes que habían estado con Cancino, que se encontraba incomunicado pero en buen estado, que él preguntaba, a su vez, por ella y que la incomunicación le iba a ser levantada.

Por su parte, Viviana Montecinos Parra declaró bajo juramento que, desde el 14 de diciembre de 1973 vio en el Regimiento de Artillería a Anselmo Cancino por espacio de cinco días: "permanecía sentado en el suelo y estaba en muy malas condiciones físicas, una sola vez lo vi intentar pararse, sólo logrando hacerlo lo suficiente para sentarse en una banca".

En 1974, un efectivo de la Escuela de Artillería informó a la familia que Anselmo Cancino había sido sacado de noche de la misma escuela junto a Guillermo del Canto, María Isabel Beltrán Sánchez, Alejandro Mella Flores, Hernán Contreras Cabrera y José Gabriel Campos Morales, todos actualmente desaparecidos. Desde esa fecha, se desconoce el paradero de Anselmo Cancino Aravena.

GESTIONES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS

El 22 de enero de 1980 José del Carmen Cancino Yáñez presentó una denuncia por la presunta desgracia de su hijo Anselmo Cancino Aravena ante el Segundo Juzgado del Crimen de Linares, la que llevó el rol N°5227 de este tribunal.

El 30 de enero de 1980 el Ministro del Interior Enrique Montero Marx afirmó que en su Secretaría de Estado no se poseían antecedentes acerca de esa persona.

Viviana Montecinos Parra compareció el 8 de febrero de 1980 y señaló que había permanecido cinco días con Anselmo Cancino en el Regimiento de Artillería de Linares. Más adelante, con fecha 7 de junio de 1990 amplió sus declaraciones para decir que mientras estuvo en el Regimiento de Artillería escuchaba los gritos y quejidos de Anselmo mientras lo interrogaban y quienes lo hacían eran el detective Torres y el Capitán Lecaros.

Pero el Director Subrogante de la Escuela de Artillería de Linares Gustavo Larraín Agüero manifestó, el 31 de enero de 1980, que Anselmo Antonio Cancino Aravena "jamás ha estado detenido en este Instituto Militar". Ese informe fue ratificado por el Director titular de ese Instituto el 26 de diciembre de 1980.

Por su parte, Silvia Inés Sepúlveda Bueno, la novia de Cancino, declaró extensamente el 14 de marzo de 1980 corroborando todo lo que sabía sobre la detención del afectado y más tarde volvió a ser varias veces citada en el proceso, acudiendo, por última vez, el 7 de junio de 1990.

En apoyo de esto último, el Comité Internacional de la Cruz Roja señaló al Tribunal, con fecha 10 de marzo de 1980, que Anselmo Cancino había sido visitado por delegados de ese organismo el 15 de diciembre de 1973 en la Escuela de Artillería de Linares.

El detective Héctor Torres Guajardo, tras ser repetidamente citado, acudió el 10 de diciembre de 1980 al tribunal para decir que "jamás he interrogado a la persona que se menciona, al cual no conozco y nunca lo he tenido de pie en la Escuela de Artillería de Linares, como se me señala".

El capitán Claudio Lecaros, sindicado como uno de los principales interrogadores de Cancino, no compareció inicialmente en la causa rol 5227 del Segundo Juzgado del Crimen de Linares. Sin embargo, sí lo hizo en otra causa que en ese Tribunal se tuvo a la vista por la desaparición de Alejandro Mella Flores (rol 42.198 del Primer Juzgado del Crimen de Linares) y expresó que no recordaba a las personas detenidas en el Regimiento de Artillería de Linares "por su escasa importancia política". En cambio, en ese mismo juicio, Raúl Abelardo Díaz Jara, Teniente de Ejército, quien se desempeñó en el Regimiento desde agosto hasta diciembre de 1973, dijo: "mi labor específica era llevar el kárdex de la relación de los detenidos. Mi superior jerárquico era el Capitán Claudio Lecaros. Al único que recuerdo es al detenido Cancino Aravena por su notoriedad".

El 14 de abril de 1981 el Tribunal declaró cerrado el sumario e inmediatamente dictó sobreseimiento temporal por no encontrarse acreditado el delito. La Corte de Apelaciones de Talca aprobó esa resolución el 30 de abril de 1981.

El 9 de mayo de 1989, se solicitó la reapertura del sumario, presentando una querrela el padre del afectado. En ella se adjuntaban recortes de diarios de la época del Golpe Militar que publicaban el Bando N°14 y fotografías de Anselmo Cancino, se aportaban nuevos antecedentes y se solicitaban numerosas diligencias.

El Juzgado ordenó de inmediato reabrir la investigación y ordenó desarchivar también la causa por desaparición de Alejandro Mella Flores para tenerla a la vista.

La Cruz Roja Internacional confirmó, una vez más, con fecha 29 de mayo de 1989, la visita que sus delegados efectuaron a Anselmo Cancino el 15 de diciembre de 1973.

El 10 de agosto de 1989 el Ministro de Defensa informó que el Mayor Raúl Abelardo Díaz Jara presta actualmente servicios en la Comandancia General de la Guarnición de Ejército de la Región Metropolitana y que Claudio Lecaros Carrasco se había retirado de esa rama de las Fuerzas Armadas. Localizada la dirección de este último por medio del Registro Civil, se le hizo comparecer el 14 de noviembre de 1989 y declaró extensamente que en la época del Golpe Militar desempeñó funciones administrativas, correspondiéndole sólo revisar los antecedentes de los detenidos.

María Inés Bravo Torres, quien, por haber tenido en su hogar junto a su padre a personas buscadas por las autoridades militares, fue detenida y enviada al Regimiento de Artillería de Linares, se presentó al tribunal el 7 de junio de 1990. Recordó que "un día en uno de los pasillos de la Escuela de Artillería de Linares divisé a Anselmo Cancino, lo vi de espalda, andaba con una manta negra y cuando yo iba al baño él se dio vuelta y le vi la cara y lo reconocí como Anselmo Cancino, él estaba sentado y lo vi muy pálido. Debo agregar que, en los días en que yo permanecí en las galerías, sentía gritos y quejidos de dolor de hombres y creo que venían de salas contiguas a las que usaban para tomarnos declaración".

El 21 de junio de 1990 acudió al Tribunal Darko Jaime Tapia Alvarez, ex militante del MIR que, en su carácter de tal, conoció a Anselmo Cancino en Linares. Fue detenido el 25 de septiembre de 1973 y llevado al Regimiento de Artillería de Linares, donde estuvo hasta fines de diciembre de 1973. Mientras esperaba ser interrogado, en una oportunidad vio que pasaron dos personas llevando a Anselmo Cancino, cada una de un brazo, pues el prisionero tenía las manos amarrado atrás, entrando a una sala con él. "A continuación ¿agrega? yo sólo escuché gritos y lamentos de Anselmo dentro de esa sala y al rato lo sacaron entre dos hombres y lo traían arrastrándolo, lo entraron a otra sala en la cual quedó la puerta junta solamente y por un espacio de la puerta entreabierto pude ver que Anselmo estaba allí tirado en el suelo". Corroboró que el detective de apellido Torres y el capitán Lecaros participaron en los apremios e interrogatorios de Cancino, además de un sargento Aguilar y un Comandante Cabezas.

El mismo día 21 de junio de 1990 se presentó al Juzgado Gabriel del Río Espinoza, quien se desempeñara como Director de la Escuela de Artillería de Linares el 11 de septiembre de 1973. Reconoce que confeccionó el Bando N°14, que ordenaba la presentación de Cancino y otras personas y acotó que las denuncias eran, muchas veces, hechas por particulares. Debido a la escasez de personal en su regimiento, efectivos de Carabineros e Investigaciones colaboraban en las detenciones e interrogatorios y no recuerda el nombre de Anselmo Cancino debido a la cantidad de personas interrogadas.

El 28 de junio de 1990 se presentó al tribunal Alejandro Robinson Méndez Morales, quien era simpatizante del MIR en la época del Golpe de Estado. Estuvo detenido en octubre de 1973 en el Regimiento de Artillería y en una oportunidad, sentado frente a la pared, descubrió un hoyo y, según sus palabras "vi hacia el otro lado y allí estaba Anselmo Cancino en una sala solo y de pie; el Detective Torres se dio cuenta que yo estaba mirando hacia el otro lado, por lo que me ordenó volverme hacia los vidrios que daban al patio; al rato después me hicieron entrar a una sala en donde

también estaba Anselmo Cancino y cruzamos algunas palabras". Más tarde, un funcionario lo llevó a otra sala donde, según su testimonio, "estaba otro de nuestros compañeros; se trataba de Guillermo del Canto con quien también tuve oportunidad de cruzar algunas palabras".

El 23 de julio de 1990 nuevamente compareció Claudio Lecaros Carrasco y negó haber interrogado alguna vez a los detenidos. Hacia esa fecha, el Tribunal había citado no menos de quince veces a Raúl Abelardo Díaz Jara, sin lograr su comparecencia.

El 2 de agosto de 1990 el Tercer Juzgado Militar de Concepción pidió al Segundo Juzgado del Crimen de Linares que se inhibiera de seguir conociendo la causa rol 5227 por haber militares eventualmente comprometidos en los hechos. El 30 de agosto de 1990 el Juzgado Civil no aceptó la incompetencia y envió el proceso a la Corte Suprema.

El 26 de octubre de 1990, el Fiscal de la Corte Suprema remitió un extenso informe a ese tribunal en el que expresaba que la causa debía seguir siendo conocida por el Segundo Juzgado del Crimen de Linares. Empero, con fecha 11 de diciembre de 1990, la Corte Suprema decidió que era competente para seguir la tramitación de la causa el III Juzgado Militar de Concepción. El 27 de diciembre de 1990 el proceso pasó a la Fiscalía Militar de Talca con el rol 800 90.

Este último Tribunal no efectuó ninguna diligencia y con fecha 13 de mayo de 1991 declaró cerrado el sumario. El 15 de mayo de 1991 dictó sobreseimiento temporal por no haberse acreditado el delito. No obstante, el III Juzgado Militar dejó sin efecto esa resolución y ordenó reabrir el proceso, ordenando una serie de diligencias, entre ellas un nuevo interrogatorio a Héctor Torres, oficios al Registro Civil, Policía Internacional, Instituto Médico Legal, Cruz Roja Internacional, etc., (este último organismo respondió, en el mismo sentido en que lo había hecho antes dos veces, con fecha 7 de agosto de 1991).

Héctor Torres fue citado reiteradas veces y finalmente se le arrestó para que compareciera el 23 de octubre de 1991 a repetir lo mismo que había dicho con anterioridad.

El 24 de octubre de 1991 la Fiscalía Militar de Talca declaró otra vez cerrado el sumario y sobreseyó temporalmente el 31 de octubre de ese año, lo que fue aprobado por el III Juzgado Militar el 13 de diciembre de 1991.

La Corte Marcial conoció la apelación en contra del sobreseimiento temporal y el 21 de abril de 1992 revocó el sobreseimiento y ordenó a la Fiscalía de Talca reabrir el sumario. A la fecha de este informe la causa continuaba en tramitación.

Fuente: Vicaría de la Solidaridad

-----0-----

ACTUALIDAD:

COMUNICADO DE PRENSA

Comunicamos que Anselmo Cancino Sepúlveda presenta una querrela en contra

de los Señores. Patricio Gualda Tiffaine y Ricardo Gaete Villaseñor quienes fueran Director y Subdirector respectivamente de la Escuela de Artillería de Linares en el año 1979, ambos con el grado de Teniente Coronel.

El contenido de ésta tienen relación con el siguiente hecho:

Estos señores ordenaron el desentierro y la quema de los cuerpos de Anselmo Cancino Aravena (Dirigente Campesino y militante del Mir) y de sus compañeros (Maria Isabel Beltrán, Jorge Yáñez Olave, Jaime Torres, José Campos Morales y Alejandro Mella Flores) en los meses de enero y febrero del año 1979 en el Polígono de Tiro General Bari y en la Ciudad de Constitución.

El objetivo de la querrela tiene que ver con las exhumaciones ocurridas en el Polígono de Tiro General Bari y en la Ciudad de Constitución entre los meses de enero y febrero de 1979.

Es imprescindible como una forma de contribuir a la búsqueda de la verdad y la justicia, fundamental para el proceso de re encuentro entre los chilenos, que se conozcan con claridad los hechos y se determine la participación de todos los autores.

El contexto de estos hechos macabros, es decir, la exhumación y quema de cuerpos, tiene relación con el descubrimiento de cuerpos de Detenidos Desaparecidos en Lonquén en 1978 y deja al descubierto, la orden institucional del Ejército de “deshacerse definitivamente de los cuerpos de los desaparecidos”

Martes 29 de Junio de 2004-05-23



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios “Miguel Enriquez”, CEME:

<http://www.archivochile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.)

Envía a: archivochileceme@yahoo.com

NOTA: El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile y secundariamente de América Latina. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores, a quienes agradecemos poder publicar su trabajo. Deseamos que los contenidos y datos de documentos o autores, se presenten de la manera más correcta posible. Por ello, si detectas algún error en la información que facilitamos, no dudes en hacernos llegar tu [sugerencia / errata..](#)